

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE MINEROS

LUGAR Y FECHA					
DÍA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
24	07	2018		8:50 a.m.	5:36 p.m.
CORPORACIÓN					
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN		SALA DE JUSTICIA Y PAZ		MAGISTRADO PONENTE CARLOS JAVIER GONZÁLEZ SARMIENTO	

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACION (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	8

TIPO DE AUDIENCIA	
Lectura de sentencia	

DELITOS	
Concierto para delinquir y otros	

POSTULADOS						
Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
462.653	RAMIRO VANOY MURILLO	“CUCO VANOY”	X			X

INTERVINIENTES	
Fiscal 17 UN. Especializada de J.T.	MARTHA LUCÍA MEJÍA DUQUE
	LUIS FERNANDO AGUDELO GÓMEZ
	JHON JAIRO RAMÍREZ LÓPEZ
	JORGE IVÁN PALACIO ORTIZ
	SANDRA MILENA ARIAS HOYOS
	JOSÉ SIMÓN SORIANO HERNÁNDEZ
	TERESA DE JESÚS MAZO HIGUITA
Defensora	MARÍA CECILIA OSPINA MACÍAS
Procuraduría.	ANDRÉS ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ

VÍCTIMAS EN LA SALA DE AUDIENCIAS

Las víctimas asistentes a la diligencia, se encuentran registradas en el listado anexo a la presente acta.

SESIÓN PRIMERA

Martes, 24 de julio de 2018

Hora de inicio 08:50 a.m.

00:01:55 El Magistrado Sustanciador informa que siendo las 8:52 a.m., de hoy 24 de julio de 2018, la Sala de Conocimiento del Tribunal de Justicia y Paz de Medellín, aboca el trámite de la audiencia de lectura de sentencia, a que hay lugar dentro del proceso priorizado, radicado 110016000253200680018, adelantado contra el postulado **RAMIRO VANOY MURILLO**, alias "**Cuco Vanoy**", como excomandante del extinto Bloque Mineros de la AUC, e indica que para efectos de determinar la presencia de las partes necesarias para la integración de un contradictorio adecuado, va a indagar por ello, se presentan las partes e intervinientes.

00:03:04 Se presenta la doctora **MARTHA LUCÍA MEJÍA DUQUE**, Fiscal 17 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas, Justicia Transicional, con sede en Medellín, manifiesta que para efectos de notificaciones, su ubicación es Cr 52 # 42- 73, piso 7, edificio José Félix de Restrepo, Alpujarra, e indica al Magistrado que, con su venia la acompaña la Fiscal Especializada doctora **CARMEN XIMENA ORTEGA BUCHELLI**, Fiscal de apoyo del Despacho 17.

00:03:50 Se presenta el doctor **ANDRÉS ARMANDO RAMÍREZ GÓMEZ**, Procurados 346, Judicial Pena II, de la ciudad de Medellín e informa que para efectos de notificación, lo pueden localizar en el teléfono 2322807.

00:04:22 Se presenta la doctora **MARÍA CECILIA OSPINA MACÍAS**, identificada con la cédula de ciudadanía, 42.748.268, Tarjeta Profesional 75.455, del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del postulado **RAMIRO VANOY MURILLO**, señala que su ubicación para notificaciones es calle 52 # 49- 27 oficina 1201, de Medellín.

00:04:54 Manifiesta el Magistrado Sustanciador que el postulado **RAMIRO VANOY MURILLO**, no está presente.

00:05:03 La doctora **OSPINA MACÍAS**, alude que el postulado fue extraditado y se encuentra en una cárcel de Miami, manifiesta que ante los inconvenientes para asistir a estas diligencias por disposición del Gobierno Americano, el postulado envió un comunicado a la Sala, autorizando expresamente que la diligencia se realice sin su presencia, siempre y cuando alguno de sus abogados defensores se encuentre presente, certificación que ya fue enviada al Despacho y le fue entregada a los apoderados de víctimas, para que tengan conocimiento.

00:05:43 El Sustanciador le pregunta a la defensora del postulado, doctora **MARÍA CECILIA**, para precisión de la Sala, si es el mismo documento que obra en la

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Secretaría de la Sala de Justicia y Paz; a lo que ella responde que si es el mismo documento e informa que tanto la Fiscalía, los Representantes de Víctimas y el Ministerio Público, tienen conocimiento del citado comunicado.

00:06:03 El Magistrado indica que en consecuencia y en aras del Principio de la buena fe Constitucional, se tendrá como válida esa manifestación, y de ello se deja constancia en audio.

00:06:29 Se presenta la doctora **SANDRA MILENA ARIAS HOYOS**, representante judicial de víctimas, adscrita a la Defensoría del Pueblo, Regional Antioquia, se identifica con la Cédula de ciudadanía 43.841.236 y tarjeta profesional 118817, del Consejo Superior de la Judicatura.

00:06:57 Se presenta el doctor **JORGE IVÁN PALACIO ORTIZ**, abogado adscrito a la Defensoría del Pueblo, atendiendo como representante de víctimas, identificado con la cédula de ciudadanía 15909420, tarjeta profesional 227117 del Consejo Superior de la Judicatura.

00:07:40 Se presenta el doctor **LUIS FERNANDO AGUDELO GÓMEZ**, representante judicial de víctimas, adscrito a la Defensoría del Pueblo, Regional Antioquia.

00:08:12 Se presenta el doctor **JHON JAIRO RAMÍREZ LÓPEZ**, representante judicial de víctimas, adscrito a la Defensoría del pueblo, Regional Antioquia.

00:08:33 Se presenta el doctor **JOSÉ SIMÓN SORIANO HERNÁNDEZ**, representante de víctimas del Bloque Mineros, adscrito a la Defensoría del Pueblo.

00:08:59 El Magistrado Sustanciador señala que de esta manera se ha dado lugar a la presentación de los diferentes actores que participan en la audiencia, y le informa a las víctimas que se va a pasar una planilla para dejar constancia de quienes asisten a la diligencia, para efectos de registro.

00:09:52 El Magistrado indica a los concurrentes que se va a dar lectura de la sentencia, dejando claro que quien hoy la lee, no participo en su discusión, ni a probación, toda vez que tomo posesión del cargo como Magistrado de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz, desde el lunes, 16 de julio de 2018; en consecuencia al llegar al Despacho, la sentencia ya estaba suscrita, por los Magistrados que entonces integraban la Corporación, por tal motivo solo procederá a dar lectura a la pieza procesal, en la cual la Doctora **MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO**, fue Magistrada Ponente y sus compañeros de Sala, el doctor **JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ**, primer revisor y el doctor **JESÚS GÓMEZ CENTENO**, segundo revisor, quienes la acompañaron suscribiendo dicho fallo, señala que la lectura de la sentencia, como ya las partes e intervinientes lo saben, es una decisión copiosa, de 2.391 folios, por esto el Sustanciador, solo procederá con la lectura de algunas partes relevantes de la

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

providencia, a efectos de contextualizar; explica el Magistrado, que el texto completo de la misma, está a disposición una vez se termine la lectura, en la página web www.ramajudicial.gov.co, link de la Sala de Justicia y Paz, a efectos que puedan tener un conocimiento más puntual, de igual manera que estará en la Secretaría de la Sala en físico a disposición de quien la necesite, por si desean reproducirla o consultarla de manera directa.

00:11:15 Se da inicio a la lectura de la sentencia, Tribunal Superior de Medellín, Sala de conocimiento de Justicia y Paz, Magistrada Ponente **MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO**, Medellín 28 de junio de 2018, postulado **RAMIRO VANOY MURILLO**, alias “**Cuco vanoy, El Viejo, Orlando, El Patrón, o Marcos**”, dentro del proceso priorizado, seguido en su contra, como máximo responsable del Bloque Mineros de la Auto Defensa Unidas de Colombia.

00:24:04 El Sustanciador se dirige a los defensores y con mucho respeto les indica que si no les interesa la lectura de la sentencia, teniendo en cuenta que es muy tediosa, por lo menos se respeten en el uso de la palabra, por cultura y si llegado el caso tienen alguna solicitud que hacer, el Despacho la atenderá.

00:24:39 El representante de víctimas, doctor **JOSÉ SIMÓN SORIANO HERNÁNDEZ**, le solicita excusas a la Magistratura e indica que tenía una dualidad de audiencias con el Magistrado **OLIMPO CASTAÑO** y estaban coordinando, quien iba asistir a la diligencia.

00:24:50 El Magistrado Sustanciador manifiesta que cuando surjan situaciones como estas, agradece se las comuniquen.

00:24:59 Continúa el Sustanciador con la lectura de la sentencia.

00:43:27 El Magistrado expresa que le acaban de informar que la doctora **TERESA MAZO**, está presente, por lo anterior le permite el ingreso a la Sala y le solicita que para efectos del registro se identifique e indique en que calidad actúa.

00:43:59 Se presenta la doctora **TERESA DE JESÚS MAZO HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.073.522, de Medellín, tarjeta profesional 270171, del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada contractual de la víctima **WILDER MANUEL PASTRANA**.

00:44:32 Prosigue el Magistrado con la lectura.

1:46:18 Se hace receso de 15 minutos.

Finaliza la primera sesión a las 10:36 a.m.

SESIÓN SEGUNDA
Martes, 24 de julio de 2018
Hora de inicio 10:58 a.m.

00:00:19 El Magistrado Sustanciador señala a las partes e intervinientes, que antes de retomar la lectura de la sentencia, les desea proponer que se continúe con la diligencia hasta las 12:30 m. y se reanude a las 2:00 p.m. para que en lo posible se termine mañana, para dejarla en punto y puedan hacer el análisis de cara a una eventual interposición del recursos contra la decisión.

00:01:40 Se le concede el uso de la palabra al doctor **LUIS FERNANDO AGUDELO GÓMEZ**, el cual le informa al Magistrado que no tiene problema con la dinámica que propone, pero indica que mañana tiene seguimiento de sentencia del Bloque Cacique Nutibara, y la Juez del Circuito les indico que es obligatoria la asistencia, debido que es donde se hace el seguimiento a lo que se reprodujo en la sentencia, lo cual solicita se tenga en cuenta.

00:02:10 El Sustanciador explica que él solo va a seguir con la lectura de la sentencia, mas no con la interposición de los recursos, que lo que pretende mañana es culminar con la lectura de la sentencia, de los apartes más relevantes del fallo, los cuales ya fueron seleccionado, y suspenderla para luego publicar la providencia en la página web de la Rama Judicial, para que las partes e intervinientes tengan la oportunidad de leer y estudiarla, para posteriormente fijar una fecha para reanudar la lectura de la sentencia, para la parte resolutive.

00:03:18 Se le concede el uso de la palabra al doctor **AGUDELO GÓMEZ**, quien aduce que, que él solo quería dejar la constancia que mañana no puede asistir, que efectivamente los representante de víctimas deben estudiar la sentencia y hablar con cada uno de sus representados, para analizar si cabe o no la posibilidad de interponer el recurso de alzada.

00:03:41 Solicita el uso de la palabra la Fiscal, quien le manifiesta al Sustanciador que no sabe si no le comprendió bien, y le pregunta que si para la interposición de los recursos se estaría dando el termino para la semana entrante.

00:03:51 El Magistrado le responde que o es que el aplace los términos, sino que se leería la sentencia hasta la parte resolutive y como se debe integrar la Sala, se convocaría para un día de la semana entrante.

00:04:12 Se le otorga el uso de la palabra a la doctora **SANDRA MILENA ARIAS HOYOS**, quien informa que desea referirse al punto de la Fiscalía, y expresa que según entendió, cuando se de lectura a la parte resolutive, se diría si se apela o no y se convocaría una nueva audiencia para la sustentación.

00:04:43 El Magistrado Sustanciador exhorta que para ser más garantista, ya que

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

contra esta decisión proceden recursos, dentro una sana lógica de competencias y de concursos, se debe tener el tiempo prudente para leer la providencia, para saber si apelan o no y cuál es el fundamento, que por tal motivo mañana se leerá la sentencia hasta iniciar la parte resolutive, se suspenderá, y se acordará una fecha posterior, para que así el sistema brinde garantías.

00:05:32 Continúa el Magistrado con la lectura de la sentencia, estructura del Bloque Mineros.

2:02:47 El Sustanciador decreta receso para almorzar, se regresa a las 2:00 p.m.

Finaliza la segunda sesión a la 1:00 p.m.

SESIÓN TERCERA
Martes, 24 de julio de 2018
Hora de inicio 2:14 P.m.

00:02:44 El Magistrado sustanciador dispone continuar con la audiencia de lectura de sentencia, señala que para efectos del registro se deja constancia que se continua con las mismas partes e intervinientes que inicialmente se identificaron, advierte que es una providencia muy copiosa y que si alguna de las partes desea que se lea otra pieza procesal así se hará, prosigue con la lectura de la sentencia, en el aparte "reciclaje de la guerra".

1:18:15 El Magistrado decreta receso de 15 minutos.

Finaliza la tercera sesión a la 3:32 p.m.

SESIÓN CUARTA
Martes, 24 de julio de 2018
Hora de inicio 3:48 p.m.

00:01:30 Dispone el Sustanciador continuar con la diligencia, retomando la lectura de la sentencia en las partes seleccionadas, en el aparte análisis de los patrones de macrocriminalidad y macrovictimización traídos por la Fiscalía General de la Nación.

1:47:14 El Magistrado Sustanciador le pregunta a las partes e intervinientes si tienen alguna objeción en continuar con la lectura o si desean reanudar el día de mañana; indicando continuar el día siguiente, se accede a la petición, por tal motivo se reinicia mañana las 8:00 a.m., se da por suspendida la presente audiencia, agradece a todos su asistencia.


SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Hora de finalización: 5:36 p.m.

OBSERVACIONES

EVIDENCIA RECIBIDA

ÓRDENES O DECISIONES DE TRÁMITE


CAROS JAVIER GONZALEZ SARMIENTO
Magistrado